

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, el presente proceso solicitando nueva fecha para remate. Sírvasse proveer.

Palmira Valle, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.167
RADICADO No. 2018 - 00333 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, considera el Despacho procedente lo solicitado por la parte actora, y en consecuencia ordenará fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de la *litis*.

Así, el Despacho, previo control de legalidad al proceso y con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, no encontró irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, en aras de evitar dilaciones injustificadas del proceso,

De conformidad con lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

1º- Señalar el día 6 del mes de abril del año 2021, a partir de la (s) 9 A.M, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 378-30016** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad de la demandada señora **DORA LIGIA ARIAS ORTIZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 31.157.851, inmueble ubicado en la **Carrera 28 Norte No. 11-55 Lote 12 B/ Sesquicentenario de Palmira**, el cual se trata de un inmueble levantado parte sobre el primer nivel y el segundo nivel está en obra negra. Las paredes del primer piso están levantadas en ladrillo, debidamente repelladas, estucadas y enlucidas en vinilo. La fachada presenta un antejardín con sus pisos en tableta mayólica, puerta garaje metálica de tres naves, un ventanal metálico con su respectiva reja de seguridad y una puerta de ingreso metálica. Internamente se ubica una sala-comedor, tres cuartos, una cocina con mesón enchapado, un baño social completo, lavamos, ducha, sanitario debidamente enchapado, y un pequeño patio donde se ubica un lavadero. El ingreso al segundo nivel se hace a través de unas gradas en ferroconcreto sin lucimiento. Este segundo nivel se encuentra totalmente en obra negra con algunas paredes levantadas. Los pisos del inmueble son de tableta cerámica. El techo del primer nivel lo forma la plancha del segundo piso. La casa se construyó sobre un predio de un área de aproximadamente 102 m², sus linderos son NORTE: Lote No. 11 de la manzana L, hoy predio demarcado con el número 11-61 de la carrera 28; SUR: longitud de 17 metros lineales con el lote No. 13 de la manzana L, hoy predio demarcado con el No. 27N-49 de la misma carrera 28; OCCIDENTE: extensión 6 metros lineales con el Lote No. 30 de la manzana L; ORIENTE: en 6 metros lineales con la actual carrera 28. El inmueble presenta los servicios públicos de agua, electricidad, alcantarillado y rede de gas domiciliario. En términos generales se encuentra en regular estado de conservación. Igualmente se deja

constancia que el predio no genera fruto civil alguno, dado que es directamente utilizado por la demandada quien vive con su familia.

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en valor de **\$93.658.607,00 Mcte**, dentro del presente proceso.

2. La licitación se iniciará en la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurrida UNA HORA de iniciada la subasta (art. 448 y 452, C.G.P), siendo postura admisible la que cubra el **70% del avalúo dado al inmueble**, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a nombre de este juzgado.

3. **ADVERTIR** a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 del C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del CGP y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate.

4. ELABORAR el Aviso de remate y entregarlo a la parte interesada para su publicación por una vez, con antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar o en una radiodifusora local (artículo 450 del Código General del Proceso) y allegar copia de la constancia de publicación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Código de verificación: **d45666d314bc78e6f006e0f983565e954b4db13c5c6bc10ed4fd78d58bbfbcf0**

Documento generado en 22/02/2021 01:13:01 PM